NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fecha	08/10/2026
Unidad Gestora	SUBGERENCIA AMBULATORIA Y APOYO TEREPAUTICO – SUBGERENCIA DE APOYO DIAGNÓSTICO
Descripción Necesidad	La E.S.E. Hospital Universitario de Santander (ESE HUS) es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del nororiente colombiano, con la misión de prestar servicios de salud integrales, en las modalidades ambulatoria e internación. Con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención en salud de los usuarios afiliados a las EPS Contributivas, Subsidiadas, Régimen Especial y todas aquellas EAPB que tengan contrato vigente de prestación de servicios de salud, se hace necesario efectuar los trámites de gestión para las implementación de servicios de salud en la modalidad extramural, enmarcados en el cumplimiento de políticas y lineamientos institucionales, con el fin de contribuir al logro de los objetivos propuestos por la organización. Las Subgerencias de Apoyo Diagnostico y Subgerencia Ambulatoria y Apoyo Terapéutico requieren expandir la cobertura de sus servicios extramurales mediante la estrategia de detección temprana y tamizaje a través de una Unidad Móvil de Salud. Actualmente, la planta de personal no dispone de un profesional con la dedicación ni el perfil técnico especializado para realizar la asesoría y acompañamiento técnico en la gestión, estructuración e implementación de la estrategia de Unidad Móvil de Tamizaje de la E.S.E. HUS. Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales de asesoría especializada que acompañen a la Subgerencias en todo el proceso de estructuración, consecución y puesta en funcionamiento.
Justificación	La implementación de una unidad móvil de tamizaje permitirá al Hospital Universitario de Santander acercar la oferta de servicios a poblaciones vulnerables y de difícil acceso en la región, incrementando las coberturas de detección oportuna. Las unidades móviles materializan este mandato legal: **Ley 1438 de 2011 y Ley Estatutaria 1751 de 2015** en las que se consagran la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, ordenando al Estado eliminar las barreras de acceso territorial y priorizar la **Atención Primaria en Salud (APS)** al llevar programas de promoción de la salud, vacunación, prevención de la enfermedad y diagnósticos tempranos a poblaciones vulnerables, dispersas o de difícil acceso geográfico. La Política de Atención Integral en Salud (PAIS) es Regulada a través de la Resolución 2626 de 2019, esta norma adopta el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE). Coloca la Atención Primaria en Salud (APS) con enfoque familiar y comunitario como el eje central, obligando a las redes de servicios a anteponer la prevención antes que el asistencialismo reactivo, en el Decreto 1599 de 2022 se modifican aspectos del Decreto Único del Sector Salud (Decreto 780 de 2016) para operativizar la PAIS a través de áreas geográficas de gestión en salud. Su fin normativo es obligar a que la oferta de servicios preventivos llegue de manera equitativa a territorios dispersos o con vulnerabilidad social Esta contratación responde a lineamientos establecidos en la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y en el Modelo de Atención en Salud con enfoque en redes integrales de servicios, donde se enfatiza la atención centrada en el usuario y la eliminación de barreras de acceso. Asimismo, se alinea con los objetivos institucionales del hospital Universitario de Santander orientados a mejorar la oportunidad, eficiencia y calidad del proceso asistencial. Dado que la puesta en marcha de este tipo de infraestructura móvil involucra requerimientos técnicos, legales, mecánicos y de habilitación en salud específicos (REPS), es indispensable contar

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	con un profesional que gestione y articule los enlaces interinstitucionales y contractuales pertinentes, y revise minuciosamente el expediente documental (licencias, tarjetas de propiedad, pólizas, concepto técnico-sanitario y estándares de habilitación) requeridos para garantizar que la UNIDAD MOVIL DE TAMIZAJE entre en operación bajo el estricto cumplimiento normativo.
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA GESTIÓN, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE UNIDAD MÓVIL DE TAMIZAJE DE LA E.S.E. HUS.**
Especificaciones Técnicas	Perfil: Profesional en Áreas de la Salud, Administración de Empresas o carreras afines, preferiblemente con experiencia o posgrado en Gerencia de Servicios de Salud, Auditoría de Servicios de Salud o Contratación Estatal. Deberá cumplir con los requisitos solicitados en el formato Especificaciones Técnicas del Servicio GTH-PTH-FO-01 Versión 4. Valores a reconocer: Se reconocerá un valor mensual de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000) o en forma proporcional a este valor por fracción de mes.
Requisitos Técnicos Habilitantes	N/A
Obligaciones	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Asesorar y acompañar a la E.S.E. Hospital Universitario de Santander en la búsqueda, estudio de mercado y evaluación técnico-económica de alternativas para la consecución de la unidad móvil de tamizaje. 2. Gestionar y estructurar los enlaces necesarios entre las dependencias, proveedores y actores involucrados para llevar a cabo el proceso de contratación para la adquisición sea por modalidad de compra o alquiler del vehículo/unidad móvil. 3. Realizar la revisión exhaustiva, verificación y validación de todos los documentos técnicos, jurídicos, sanitarios, mecánicos y de habilitación requeridos normativamente para la puesta en marcha de la unidad móvil. 4. Participar y articular las estrategias de mercadeo orientadas a la inclusión de la oferta de estos nuevos servicios en los contratos vigentes que tiene la institución con las diferentes EAPB 5. Elaborar la lista de chequeo y el informe técnico de cumplimiento sobre las condiciones físicas, de equipamiento y de bioseguridad del vehículo antes de su puesta en marcha. 6. Apoyar en la articulación de los flujos de atención y operatividad técnica dentro de la unidad móvil para los servicios de tamizaje acordados. 7. Presentar informes periódicos (cada semana) de avance del proceso de consecución, revisión e implementación de la unidad móvil. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. 11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 13. El contratista se compromete a garantizar la cobertura de los procesos y actividades acorde al perfil ejecutor. 14. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de esta suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 15. El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. 16. Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03". 17. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.		
Plazo	Desde de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026	**Lugar de Ejecución**	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126.
Valor Sugerido	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)		

ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente Ambulatorio y Apoyo Terapéutico
ESE HUS

ALIX CAROLINA SOLER PARRA
Subgerente Apoyo Diagnóstico
ESE HUS

Proyección: Yerceny García Coronel – Apoyo Nivel Profesional Universitario – Sortesalud (Subgerencia Ambulatorio y Apoyo Terapéutico)
Angélica Rocío Rueda Quiñonez - Apoyo Nivel Profesional Especializado VI – Sortesalud (Subgerencia Apoyo Diagnóstico)

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
GTH-PTH-FO-01, Versión 4
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	
NOMBRE DEL SERVICIO A PRESTAR:	**PROFESIONAL GESTIÓN UNIDAD MÓVIL**

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A PRESTAR:	Prestar servicios profesionales de asesoría y acompañamiento técnico en la gestión, estructuración e implementación de la estrategia de unidad móvil de tamizaje de la E.S.E. HUS.

COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**	**HABILIDADES**
1. Profesional en Áreas de la Salud, Administración de Empresas o carreras afines, 2. Posgrado en Gerencia de Servicios de Salud, Auditoría de Servicios de Salud o Contratación Estatal. **Nota:** Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requieren para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Colombiano o autoridad competente.	1. Curso en seguridad del paciente 2. Curso de Humanización 3. Curso de Atención centrada en el usuario. 4. Curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	Experiencia profesional de un (1) año	1. Aprendizaje Continuo. 2. Orientación a Resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la Organización. 5. Trabajo en Equipo. 6. Adaptación al cambio. 7. Atención humanizada. 8. Responsabilidad. 9. Transparencia. 10. Mejora Continua. 11. Ética 12. Aprendizaje. 13. Flexibilidad. 14. Comunicación. 15. Resistencia a la Tensión. 16. Conocimientos Técnicos.
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACIÓN DE COMPETENCIAS:		N/A	

RESPONSABILIDADES DE LAS ACTIVIDADES A PRESTAR	
ACTIVIDADES RUTINARIAS	1. Asesorar y acompañar a la E.S.E. Hospital Universitario de Santander en la búsqueda, estudio de mercado y evaluación técnico-económica de alternativas para la consecución de la unidad móvil de tamizaje. 2. Gestionar y estructurar los enlaces necesarios entre las dependencias, proveedores y actores involucrados para llevar a cabo el proceso de contratación para la adquisición sea por modalidad de compra o alquiler del vehículo/unidad móvil. 3. Realizar la revisión exhaustiva, verificación y validación de todos los documentos técnicos, jurídicos, sanitarios, mecánicos y de habilitación requeridos normativamente para la puesta en marcha de la unidad móvil. 4. Participar y articular las estrategias de mercadeo orientadas a la inclusión de la oferta de estos nuevos servicios en los contratos vigentes que tiene la institución con las diferentes EAPB 5. Elaborar la lista de chequeo y el informe técnico de cumplimiento sobre las condiciones físicas, de equipamiento y de bioseguridad del vehículo antes de su puesta en marcha. 6. Apoyar en la articulación de los flujos de atención y operatividad técnica dentro de la unidad móvil para los servicios de tamizaje acordados. 7. Presentar informes periódicos (cada semana) de avance del proceso de consecución, revisión e implementación de la unidad móvil.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
GTH-PTH-FO-01, Versión 4
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	
NOMBRE DEL SERVICIO A PRESTAR:	**PROFESIONAL GESTIÓN UNIDAD MÓVIL**

ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	1. Asistir y participar en reuniones, comités y espacios institucionales cuando sea requerida su presencia, en atención a situaciones específicas, requerimientos especiales o lineamientos de la Subgerencia. 2. Apoyar de manera ocasional y específica la elaboración, ajuste o actualización de documentación requerida para el desarrollo de procesos, proyectos o requerimientos extraordinarios de relacionados con la unidad móvil de tamizaje. 3. Ejecutar las actividades especiales o transitorias asignadas directamente por el Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico, relacionadas con necesidades puntuales, coyunturales o estratégicas. 4. Participar, cuando sea requerido, en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento, capacitación y supervisión del talento humano en formación o del personal, en el marco de los Convenios de Docencia–Servicio y otras disposiciones institucionales. 5. Vincularse de manera puntual a proyectos de investigación institucionales, de acuerdo con su perfil profesional y cuando la ESE Hospital Universitario de Santander actúe como institución participante. 6. Participar en actividades específicas orientadas al cumplimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión (MIPG), los criterios de Hospital Universitario y el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), cuando estas no correspondan a las funciones permanentes del cargo.
RESPONSABILIDADES EN SST	1. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrando información clara, veraz y oportuna sobre su estado de salud cuando sea requerido, y adoptando prácticas de autocuidado acordes con su labor. 2. Cumplir y acatar las normas, reglamentos, lineamientos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como la normatividad vigente aplicable y las disposiciones institucionales en materia de bioseguridad. 3. Identificar, informar y reportar de manera oportuna a la institución los peligros, condiciones inseguras, actos inseguros y riesgos presentes en su lugar de trabajo o en el desarrollo de sus funciones. 4. Participar activamente en las actividades de capacitación, sensibilización y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el Plan de Capacitación del SG-SST. 5. Contribuir al cumplimiento de los objetivos, programas y planes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, participando en las actividades institucionales orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 6. Participar en los procesos institucionales que promuevan condiciones y estilos de vida saludables, el autocuidado, el mantenimiento de un entorno laboral seguro y saludable, y la mitigación de los factores de riesgo asociados a su actividad. 7. Adoptar y promover prácticas de responsabilidad ambiental, haciendo uso racional de los recursos y cumpliendo las disposiciones institucionales relacionadas con la gestión ambiental, de acuerdo con las funciones que desempeña.

CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO DEL CPL	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Identificar, reportar y gestionar oportunamente las situaciones, condiciones o acciones que puedan afectar la seguridad del paciente durante la prestación del servicio, garantizando la aplicación de las medidas de seguridad establecidas en el CPL para prevenir la ocurrencia de eventos adversos y promover procesos de atención seguros.
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Desarrollar los procesos de atención con un enfoque de humanización, garantizando un trato digno, cálido, respetuoso, amable y empático hacia el cliente interno y externo, en coherencia con los principios institucionales.
GESTION DEL RIESGO	Fortalecer la aplicación de metodologías institucionales para la identificación, priorización, evaluación e intervención de los riesgos asociados a la atención en salud, contribuyendo a la toma de decisiones y a la mejora de los procesos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
GTH-PTH-FO-01, Versión 4
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	
NOMBRE DEL SERVICIO A PRESTAR:	**PROFESIONAL GESTIÓN UNIDAD MÓVIL**

GESTION DE LA TECNOLOGIA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de la tecnología y de los equipos biomédicos, mitigando los riesgos asociados a su utilización y asegurando su adecuada operación en la atención de los usuarios.
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Apoyar las actividades orientadas al mejoramiento continuo de los procesos asistenciales del Centro Productivo Laboral, mediante la implementación de acciones de mejora y el cumplimiento de los lineamientos del sistema de calidad institucional.

FECHA: 08/10/2026

APROBÓ:	**FIRMA:**
	NOMBRE Y APELLIDOS: ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
	CARGO: SUBGERENTE AMBULATORIOS Y APOYO TERAPEUTICO

APROBÓ:	**FIRMA:**
	NOMBRE Y APELLIDOS: ALIX CAROLINA SOLER PARRA
	CARGO: SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO